FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Cieza, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino y el Secretario Accidental, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA". EXPEDIENTE 867747E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA", mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (40.950,00 €), correspondiendo la cantidad de 33.842,98 € al precio base y 7.107,02 al 21 % de I.V.A., cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de noviembre de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha concurrido a la licitación el siguiente licitador:

LICITADOR	C.I.F.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L.	B73419269

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido de los sobres y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, que contenía la propuesta técnica, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó remitir la propuesta técnica presentada al técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del PCAP sobre criterios de adjudicación, procediera a la valoración de la misma mediante informe motivado, conforme a los criterios y aspectos recogidos en los citados pliegos.

ATENDIDO que, emitido el informe en relación con la propuesta técnica presentada por el licitador, la Mesa, por unanimidad, acordó aceptar íntegramente el contenido del informe, por considerar que se ajusta a lo dispuesto en los pliegos y otorgar a la propuesta técnica, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 21 del PCAP, la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTOS
EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L.	50

ATENDIDO: Que seguidamente, la Mesa procedió a la apertura del sobre 3, correspondiente a la oferta económica y de criterios cuantitativos de valoración automática. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos oferta económica	Puntos criterios sometidos a juicio	Puntos por criterios cualitativos	Total punto
1	EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L.	38.448,42 €	20,00	50,00	30,00	100,00

Conforme a lo determinado en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO: Que, finalmente, la Mesa, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación al licitador EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L. con CIF: B73419269 para la adjudicación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL

APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA", por el precio de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.448,42), correspondiendo la cantidad de 31.775,55 € al precio base y la cantidad de 6.672,87 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta económica presentada.

2º.- Requerir al citado licitador para presentación de los siguientes documentos, necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

• Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 1.588,78 €, que corresponde al 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

• Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

• Póliza de seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo garantizado de 80.000,00 € y del recibo correspondiente.

• Título académico que acredite que el responsable o responsables de la ejecución del contrato están en posesión de la titulación indicada en cláusula 20.2 del Pliego de CláusulasAdministrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA".

2º.- Levantar la condición suspensiva a que se refiere la cláusula 13ª del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, al existir crédito adecuado y suficiente para la presente contratación y aprobar el gasto que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (38.448,42), correspondiendo la cantidad de 31.775,55 € al precio base y la cantidad de 6.672,87 € al 21 % de I.V.A.

3º.- Adjudicar el contrato del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA" a EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L. con CIF: B73419269 de acuerdo con su oferta económica presentada, por elprecio de treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (38.448,42), correspondiendo la cantidad de 31.775,55 € al precio base y la cantidad de 6.672,87 € al 21 % de I.V.A., desglosado en las siguientes anualidades:

- 2024: 1.936,00 €
- 2025: 36.512,42 €

4º.- Designar Responsable del Contrato al funcionario municipal don Miguel Ángel Piñera Salmerón, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Facultar al Concejal de Planificación, Proyectos Europeos y Objetivos Estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2º)
APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA "ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAÜI DE CIEZA". EXPEDIENTE 1018329X

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

"Vista la solicitud presentada por D. Antonio Rojas Buitrago, en nombre y representación de la "Asociación de Amigos del Pueblo Saharaüi de Cieza", en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el Proyecto "Ayuda Humanitaria" para el año 2024.

El objeto del proyecto consiste en remitir material solidario (medicamentos, alimentos, material escolar, material deportivo, etc.), así como recursos económicos directos a doce niños/as saharaüis y sus familias; incidiendo en el resto de la comunidad por medio de la solidaridad entre vecinos.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuentra encuadrada dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 1.450,00 € (mil cuatrocientos cincuenta euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabilite para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a todo lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que se

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

solicita la subvención es de gran interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad "Asociación de Amigos del Pueblo Saharaüi de Cieza" con C.I.F.: G30485106, para subvencionar la realización del proyecto "Ayuda Humanitaria", para el año 2024, por un importe de mil cuatrocientos cincuenta euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)
APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD "FEDERACIONES DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA". EXPEDIENTE 1018344R

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

"Vista la solicitud presentada por Dña. Carmen Gil Montesinos, en nombre y representación de Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, con C.I.F.: G-30052518, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el programa "Desarrollo de acciones dirigidas a la consecución de la plena Integración social y laboral en la Región de Murcia"; para el año 2024.

El objeto del programa es establecer la colaboración necesaria para la orientación laboral de usuarios con discapacidad física y/u orgánica, residentes en el municipio de Cieza, mediante la atención personal por el Servicio de integración laboral Región de Murcia de FAMDIF/COCEMFE- MURCIA, para conseguir su integración social y laboral mediante el acceso a un empleo digno, donde puedan desarrollar sus capacidades.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos

recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901, con un importe de 4.000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

Considerando que la Base 40 de ejecución del presupuesto establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a todo lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que se solicita la subvención es de gran interés social, la concejala que suscribe realiza, a la Junta de Gobierno, Local la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad, Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, con C.I.F.: G30052518, para subvencionar la realización del proyecto “Desarrollo de acciones dirigidas a la consecución de la plena integración social y laboral en la Región de Murcia”, para el año 2024, con un importe de cuatro mil euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda

prestarle su aprobación.

(4º)
APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA "ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS". EXPEDIENTE 1018385Z

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada política social:

"Vista la solicitud presentada por Doña Noelia Sánchez López, en nombre y representación de la "Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos", (ASCOPAS), en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para el desarrollo del programa "Proyecto del movimiento asociativo para personas con discapacidad",

El programa está dirigido a fomentar el asociacionismo, financiando la pertenencia y participación en Federaciones de ámbito superior.

Igualmente, pretende financiar los perfiles profesionales necesarios para impulsar la captación de recursos, que redunden en una mejor calidad de los servicios para las personas con discapacidad y sus familias.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 14.000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

-Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el

Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con la "Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos" (A.S.C.O.P.A.S). Con C.I.F.: G30033559, para subvencionar el programa "Proyecto del fomento del movimiento asociativo para personas con discapacidad", para el año 2024, por un importe de catorce mil euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)
APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER". EXPEDIENTE 1018368A

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

"Vista la solicitud presentada por D. Manuel Molina Boix, en nombre y representación de la Asociación "Asociación Española Contra el Cáncer", en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el Proyecto "Apoyo y acompañamiento para pacientes oncológicos en situación de vulnerabilidad. Promoción de Hábitos Saludables".

El objeto del convenio es la realización de actuaciones tendentes a paliar la

inequidad socioeconómica que puede influir en el afrontamiento de la enfermedad, así como sensibilizar y promocionar los hábitos saludables, como medio de prevenir el cáncer, al tiempo que proteger a los menores del humo ambiental del tabaco.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 1.700, 00 € (mil setecientos euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la Concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad “Asociación Española Contra el Cáncer”, con C.I.F.: G28197564, para subvencionar la realización del proyecto “Apoyo y acompañamiento para pacientes oncológicos en situación de vulnerabilidad. Promoción de Hábitos Saludables”, por un importe de mil setecientos euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación , D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)
APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA "ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS". EXPEDIENTE 1018389E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada política social:

"Vista la solicitud presentada por Doña Noelia Sánchez López, en nombre y representación de la "Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos", (ASCOPAS), en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para el desarrollo del programa "Mantenimiento de las instalaciones de piscina terapéutica".

El objeto del programa es la financiación de las acciones de la Asociación, tendentes al mantenimiento para la conservación y buen funcionamiento de la piscina terapéutica, de forma que se encuentre en las condiciones adecuadas, y sirva para la realización de terapias orientadas a la estimulación de las habilidades motoras, como fuerza muscular, la coordinación, el equilibrio y la movilidad mediante ejercicios en el medio acuático.

Además de proporcionar los medios para incrementar la autonomía y la independencia a través del autocuidado y las actividades de la vida diaria como la movilidad en el agua, vestido y desvestido, la flotación y el control respiratorio.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el

año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 12,000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con la "Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos" (A.S.C.O.P.A.S). Con C.I.F.: G30033559, para subvencionar el programa "Mantenimiento de las instalaciones de piscina terapéutica", para el año 2024, con un importe de doce mil euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)
APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA "ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE CIEZA, <<TOCAOS DEL ALA>>". EXPEDIENTE 1018377N

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada política social:

"Vista la solicitud presentada por D. José Piñera Quijada, en nombre y representación de la Asociación de Discapacitados Físico de Cieza "Tocaos del Ala"-Angel Soler, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el programa "Atención Social a Personas con Discapacidad".

El objeto del proyecto es favorecer la integración social del colectivo de personas con discapacidad y sus familias, desarrollando actividades que favorezcan el conocimiento y la compresión de la discapacidad, desarrollando en las personas con discapacidad recursos y habilidades que faciliten su integración y sensibilizando a la sociedad para potenciar la igualdad.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 14.000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición debeneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

subvención es de indudable interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir por este Ayuntamiento con la Asociación de Discapacitado Físicos de Cieza "Tocaos del Ala" - Ángel Soler, con C.I.F.: G30120422, para subvencionar el desarrollo del programa de atención social a personas con discapacidad, con un importe de catorce mil euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)
APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ, PARA EL PROGRAMA <<ORGANIZACIÓN DE DESFILE Y RECREACIONES DE LAS FIESTAS DEL ESCUDO LA INVASIÓN Y MEDIO AÑO FESTERO>>". EXPEDIENTE 1020119H

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:

"La Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de agosto de 2023, aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA y este Ayuntamiento, para la financiación del programa "ORGANIZACIÓN DE DESFILE Y RECREACIONES DE LAS FIESTAS DEL ESCUDO LA INVASIÓN Y MEDIO AÑO FESTERO", donde se contemplaba la concesión de una subvención, por importe de 26.000,00 €.Dicho convenio fue suscrito el 22 de agosto de 2023.

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedan reflejados en la cláusula quinta del convenio, estableciéndose como fecha tope la del 31 de enero de 2024.

La justificación documental de la subvención, se presenta en fecha 30 de marzo de 2024, por tanto, dentro del plazo establecido.

El expediente acompaña informe favorable del Responsable del Servicio de Turismo, en fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la

Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Departamento de Inversiones y Financiación Afectada, en fecha 17 de diciembre de 2024 examinó la documentación y la estimó acorde con la requerida por la cláusula quinta del convenio, emitiendo informe favorable en el que se considera conforme y adecuada la justificación documental presentada.

Por tanto, procede someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 23 de junio de 2023, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental de la subvención concedida a la Asociación Cultural San Bartolomé de Cieza para financiar el programa "ORGANIZACIÓN DE DESFILE Y RECREACIONES DE LAS FIESTAS DEL ESCUDO LA INVASIÓN Y MEDIO AÑO FESTERO", durante el año 2023."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)
APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA "ASOCIACIÓN JUNTA DE HERMANDADES PASIONARIAS DE CIEZA, PARA EL PROGRAMA <<MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO>>". EXPEDIENTE 1020107Q

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada turismo:

"La Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de marzo de 2023, acordó aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación Junta de Hermandades Pasionarias deCieza, para el mantenimiento de las instalaciones y funcionamiento de la Junta de Hermandades Pasionarias, la apertura de la Casa-Museo de la Semana Santa de Cieza, desfiles procesionales y las actividades propuestas por sus 18 Hermandades dentro de la programación de la Semana Santa de Cieza, así como la divulgación de la misma, mediante conferencias, actividades, publicidad o cualesquiera actividades organizadas para el cumplimiento de tal finalidad, durante el año 2023, donde

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

quedaba establecida una aportación económica de 60.000,00 €. Dicho convenio fue suscrito en fecha 22 de marzo de 2023.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de diciembre de 2023, acordó aprobar una adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación Junta de Hermandades Pasionarias de Cieza, para el mantenimiento de las instalaciones y funcionamiento de la Junta de Hermandades Pasionarias, la apertura de la Casa-Museo de la Semana Santa de Cieza, desfiles procesionales y las actividades propuestas por sus 18 Hermandades dentro de la programación de la Semana Santa de Cieza, así como la divulgación de la misma, mediante conferencias, actividades publicidad o cualquiera actividades organizadas para el cumplimiento de tal finalidad, durante el año 2023, donde quedaba establecida una aportación económica de 8.000,00 €.

Dicha adenda fue suscrita con fecha 18 de diciembre de 2023.

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedan reflejados en la cláusula quinta del convenio, así como de la adenda, estableciéndose como fecha tope la del 15 de diciembre de 2023 para el convenio y la del 30 de marzo de 2024 para la adenda.

La justificación documental de la subvención, se presenta en fecha 2 de noviembre de 2023la del convenio y en fecha 7 de enero de 2024, la de la adenda, por tanto, dentro del plazo establecido.

El expediente es informado favorablemente por el Responsable del Servicio de Turismo, enfecha 13 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Departamento de Inversiones y Financiación Afectada, en fecha 17 de diciembre de 2024, examinó la documentación y la estimó acorde con la requerida por la cláusula quinta del convenio y de la adenda, emitiendo informe favorable en el que se considera conforme y adecuada la justificación documental presentada.

Por tanto, procede someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 23 de junio de 2023, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental de la subvención concedida a la Asociación

Junta de Hermandades Pasionarias de Cieza para financiar la actividad "Mantenimiento de las instalacionesy funcionamiento de la Junta de Hermandades Pasionarias, la apertura de la Casa-Museo de la Semana Santa de Cieza, desfiles procesionales y las actividades propuestas por sus 18 Hermandades dentro de la programación de la Semana Santa de Cieza, así como la divulgación de la misma, mediante conferencias, actividades de publicidad o cualquier actividades organizadas para el cumplimiento de tal finalidad", durante el año 2023."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(10º)
APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA, PARA EL PROGRAMA <<REALIZACIÓN DE VISITAS Y TEATRALIZADAS >>". EXPEDIENTE 1020104M

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:

"La Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de diciembre de 2023, aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA y ESTE AYUNTAMIENTO, para la financiación del programa "REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS Y TEATRALIZADAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN A FIN DE DAR A CONOCER NUESTRO PATRIMONIO, ERMITA DE SAN BARTOLOMÉ Y CONJURATORIO, DESPOBLADO ISLÁMICO DE SIYÂSA, REPARTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN PERIODOS DE MÁXIMA AFLUENCIA DE TURISTAS: FLORACIÓN, SEMANA SANTA, FIESTAS DEL ESCUDO Y FERIA, ADEMAS DE LA CONSECUCIÓN DE QUE LAS FIESTAS DEL ESCUDO LA INVASIÓN SEAN DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL" , donde se contemplaba la concesión de una subvención, por importe de 2.800,00 €. Dicho convenio fue suscrito el 14 de diciembre de 2023.

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedan reflejados en la cláusula quinta del convenio, estableciéndose como fecha tope la del 31 de marzo de 2024.

La justificación documental de la subvención, se presenta en fecha 27 de marzo de 2024, y por tanto, dentro del plazo establecido.

El expediente acompaña informe favorable del Responsable del Servicio de

Turismo, en fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Departamento de Inversiones y Financiación Afectada, en fecha 17 de diciembre de 2024, examinó la documentación y la estimó acorde con la requerida por la cláusula quinta del convenio,emitiendo informe favorable en el que se considera conforme y adecuada la justificación documental presentada.

Por tanto, procede someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidadcon lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 23 de junio de 2023, por la quese delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental de la subvención concedida a la Asociación Cultural San Bartolomé de Cieza para financiar el programa “REALIZACIÓN DE VISITASGUIADAS Y TEATRALIZADAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN A FIN DE DAR A CONOCER NUESTRO PATRIMONIO, ERMITA DE SAN BARTOLOMÉ Y CONJURATORIO,DESPOBLADO ISLÁMICO DE SIYÂSA, REPARTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN PERIODOS DE MÁXIMA AFLUENCIA DE TURISTAS: FLORACIÓN, SEMANA SANTA, FIESTAS DEL ESCUDO Y FERIA, ADEMAS DE LA CONSECUCIÓN DE QUE LAS FIESTAS DEL ESCUDO LA INVASIÓN SEAN DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL”, durante el año 2023. ”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-